CONTRATO N°10 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N° 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **señor LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO,** con Cedula de Identidad **N.° 2.304.026,** por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.° 1018/2022** de fecha 01 de setiembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL S.A.,** con **Cédula Tributaria N° 80016715-5**, domiciliada en la calle Vice Presidente Sánchez N° 731 casi Herrera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la **señora ALEXANDRA CLARISSA JURGENS ALTENHOFEN,** con cédula de identidad **N° 1.278.574,** autorizados por Poder Especial N° 1.312, de fecha 15 de octubre de 2019, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS FORTIGATE201E", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID 416.406**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato se refiere a la contratación de **RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS FORTIGATE201E PLURIANUAL, ID 416.406,** que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios Adjudicados. –

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. .-

C.P. JULIO C. VERA ARMO
Director General
Dirección General de Administración y Fina

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de Fiel cumplimiento de contrato. –

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°:416.406**. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, quedará supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente, la falta de aprobación del mismo será motivo de rescisión contractual por causa no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1018/2022**. –

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

EMPRESA ADJUDICADA COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA								
Ítem	**Descripción del Bien y/o prestación del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (Iva Incl.)**	**Precio Total (Iva Incl.)**
1	LICENCIA PARA EQUIPOS FORTIGATE201E - SERIAL NRO. FG201ETK19903024 - 2 (DOS) AÑOS	Unidad	Unidad	1	Fortinet	EE.UU.	46.563.218	46.563.218
2	LICENCIA PARA EQUIPOS FORTIGATE201E - SERIAL NRO. FG201ETK19902979 - 2 (DOS) AÑOS	Unidad	Unidad	1	Fortinet	EE.UU.	46.563.218	46.563.218
Monto Total								**93.126.436**

C.P. JULIO C. VERA ARMO
Director General
Dirección General de Administración y Finan

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (Gs 93.126.436)**. –

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. –

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico. –

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **"LAS PARTES"**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **"LAS PARTES"** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanz

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / LUCAS ATILIO SOTOMAYOR**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / lsotomayor@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **COMTEL S.A.**

Teléfono: (021) 248-7000

Dirección: Calle Vice Presidente Sánchez N° 731 casi Herrera, Asunción

Correo electrónico: licitaciones@comtel.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes setiembre y año 2022. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

ALEXANDRA C. JURGENS ALTENHOFEN
en nombre del **Proveedor**
Comtel S.A.

LUCAS ATILIO SOTOMAYOR
en nombre de la **Contratante**